



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2019-2023 Guayaquil 1 de octubre 2019 - No. 040-2019
Guayaquil: Gral. Juan Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

Número de páginas: 2

RESOLUCIÓN No. GPG-PG-0033-2019

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS



**Gobierno
del Guayas**

RESOLUCIÓN No. GPG-PG-0033-2019

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, señala que las instituciones, entidades y organismos del Estado, las servidoras y los servidores públicos y cualquier persona que actúen en virtud de una potestad estatal solamente ejercerán las competencias que le sean atribuidas por la Constitución y la Ley;
- Que,** el artículo 238 de la Carta Magna determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de autonomía política como administrativa y financiera;
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su tercer inciso señala: "...La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión de sus talentos humano y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley";
- Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Máxima Autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;
- Que,** el Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez fue elegido en elecciones generales celebradas el 24 de marzo del 2019, para ejercer el cargo de Prefecto Provincial del Guayas;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 40 establece: "...Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas del derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...";
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal d) del artículo 42 establece: "...La gestión ambiental provincial";
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en el literal b) del artículo 50 establece: "...Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial";
- Que,** de acuerdo con el artículo 50 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, delegar atribuciones y deberes, entre otros, a los funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- Que,** el Código Orgánico Administrativo en su artículo 69 determina la delegación de competencias;
- Que,** de conformidad con el artículo 3 numeral 1) de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, constituye un principio de la Administración Pública que, los trámites administrativos se deben gestionar de la forma más eficiente y en el menor tiempo posible, sin afectar la calidad de su gestión.

K



Gobierno del Guayas

RESOLUCIÓN No. GPG-PG-0033-2019

Pág. 2

Que, de conformidad con el orgánico funcional del Gobierno del Guayas, en su artículo 14 numeral 5.13 corresponde al Coordinador General Administrativo Financiero, cumplir con las atribuciones y responsabilidades que le asigne la Máxima Autoridad.

Que, con fecha 27 de mayo de 2019, el Arq. Fernando Delgado Bahamonde, fue designado Coordinador General Administrativo Financiero.

En uso de las atribuciones y facultades legales y reglamentarias que le confiere la legislación vigente,

RESUELVE

Art.1.- Delegar al Coordinador General Administrativo Financiero o a quien ejerza sus funciones, para que suscriba los oficios, memos y/o comunicaciones **que se deban enviar a las diferentes, Coordinaciones, Direcciones Provinciales o Unidades Administrativas del Gobierno del Guayas,** mediante los cuales se solicite informes o se traslade para conocimiento de las mismas tales comunicaciones. La presente delegación se otorga sin perjuicio de la facultad del Delegante.

Art.2.- Las Coordinaciones, Direcciones Provinciales o Unidades Administrativas del Gobierno del Guayas, que emitan sus criterios e informes en respuesta al requerimiento del Delegado serán trasladadas a los interesados, exclusivamente por el Prefecto Provincial del Guayas.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - La Dirección Provincial de Secretaría General, previa la clasificación pertinente elaborará todas las comunicaciones u oficios que el Delegado deba suscribir en ejercicio de la delegación.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la institución.

Dado y firmado en el despacho del señor Prefecto Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil a uno de octubre del año dos mil diecinueve.

Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CLM/DVS/MFB